

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 2 de agosto de 2022
HORA:	De 9:00 a.m. a 10:15 a.m.
LUGAR:	Virtual Microsoft Teams ¹
ASISTENTES:	<p><u>Municipio de Sabaneta</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Edwin Alberto Cabarique Alzate Secretario ejecutivo Secretaria de Gestión Ambiental -Juan Hurtado -Coordinador PGIRS de la Secretaria de Medio Ambiente -Natalia Molano -Subdirectora de gestión ambiental de la Secretaria de Gestión Ambiental -Gloria Helena Correal - Apoyo PGIRS -Carolina Zuluaga -Asesora Despacho <p><u>Municipio de Dosquebradas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Mateo Montoya – Secretario de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental -Lorena Restrepo, apoyo tema Aprovechamiento -Juan Diego Padilla encargado del presupuesto de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental -Susana Marín – Coordinadora de PGIRS -Jhon Cano – Secretaria Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental -Carlos Andrés Hincapié – Abogado Secretaría Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental <p><u>MVCT</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Beatriz Helena García Guzmán – DPR-VASB -Beatriz Jurado – DPR-VASB -Patricia León Botón – DPR-VASB <p>Se anexa lista de asistencia</p>
INVITADOS:	

DESARROLLO:

ORDEN DEL DIA:

-Presentación asistentes

¹ https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzlyNGI3NDctOGM3My00ZDE2LTk2OGItNzUxZjJiYzFhMzc0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22%2c%22Oid%22%3a%22917c5d61-14b4-4c3a-9d4d-c28cf52a3bc1%22%7d

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

-Atención dudas y consultas implementación del IAT – Decreto 802 de 2022 y Resolución 547 de 2022

-Conclusiones y compromisos

DESARROLLO:

- ✓ Se realiza presentación de los asistentes
- ✓ Patricia León, informa que se recibieron solicitudes de los municipios de Sabaneta y Dosquebradas, solicitando asistencia técnica sobre la implementación del IAT.
- ✓ Natalia Molano del municipio de Sabaneta informa que se hizo lectura de los documentos remitidos por el Ministerio (Decreto 802 de 2022 y Resolución 0547 de 2022) e informan que se hizo una evaluación de los proyectos conforme a la Resolución 0547 de 2022. Se presentó un proyecto de la cooperativa Las Violetas y es un proyecto regional. Se tiene una duda: ¿Si esta cooperativa no presta el servicio de aprovechamiento en el municipio y no reporta en el SUI y nunca ha reportado en el SUI ellos pueden presentar un proyecto regional para el municipio de Sabaneta?.

 - Patricia León informa que de acuerdo a las condiciones manifestadas no se podría presentar un proyecto porque el Decreto 802 de 2022 y el Artículo 88 de la Ley 1753 de 2015 que creó el IAT, determinó que quienes presentan proyectos deben ser prestadores de cualquiera de las actividades del servicio público de aseo.

- ✓ Natalia Molano aclara que la Cooperativa Las Violetas si es prestador pero no ha prestado la actividad en el municipio de Sabaneta pero que si lo hace en Medellín.

 - Patricia León aclara que la normativa no establece una condición frente al sitio donde se presta una actividad. Entonces, en teoría si se puede presentar el proyecto; lo que pasa es que cuando se vaya a iniciar la prestación de la actividad de aprovechamiento con el proyecto aprobado en el municipio de Sabaneta deberá cumplir con lo respectivo para prestar esa actividad en el municipio. El anexo de la Resolución 547 de 2022 establece de manera clara que se deberá demostrar la necesidad, las metas, los objetivos, caracterización, etc.; es decir, toda la información debe corresponder al municipio de Sabaneta. La recomendación es evaluar de manera detallada que el proyecto cumpla con todos los requisitos del anexo de la Resolución 547 de 2022-

- ✓ Natalia Molano manifiesta que en el proyecto regional que se presenta al municipio de Sabaneta, no se informa nada del PGIRS de Sabaneta, ni de las metas, ni de la caracterización ni nada.

 - Patricia León aclara que en este caso el municipio de Sabaneta deberá hacer un check list de cada uno de los requisitos, justificaciones y soportes que tiene la Resolución 0547 de 2022 en su anexo. El MVCT en el marco de la asistencia técnica no puede pronunciarse de manera específica frente a un proyecto, pues la asistencia tiene alcance de explicar los requisitos que quedaron en el anexo de la Resolución. No se puede perder el foco o el objetivo de los proyectos del IAT que es apalancar proyectos que se enmarquen en la actividad de aprovechamiento y tratamiento. Frente a los proyectos regionales según el numeral 4.3 del anexo de la Resolución, tienen que hacer un desarrollo del esquema regional y para la actividad de

 La vivienda y el agua son de todos	Minvivienda	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
		PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
			Código: GDC-F-01

aprovechamiento es difícil cumplir con dicho esquema. Porque como esquema se deben cumplir aspectos desde el punto de vista tarifario que es muy difícil que para la actividad de aprovechamiento se dé. Otra cosa es que una misma organización es que preste el aprovechamiento en varios municipios o presente varios proyectos en cada municipio.

- ✓ Beatriz Jurado complementa manifestando que si el municipio de Sabaneta tiene vigente un PGIRS de carácter regional debidamente adoptado, evidentemente tendrán que guiarse por las metas que se hayan definido en dicho PGIRS, pues puede ser regional totalmente el PGIRS o sólo algunas actividades.

-Natalia Molano explica que el municipio de Sabaneta cuenta con un PGIRS municipal el cual está adaptado al PGIRS Regional. ¿Si un proyecto es regional tiene que adaptarse a las necesidades del municipio donde pretende desarrollarse el proyecto?

-Beatriz Jurado explica que en este caso debe hacerse un análisis particular de cómo quedo establecido el PGIRS. El MVCT no puede involucrarse en las normas territoriales pues son de la autonomía del municipio.

- ✓ Natalia Molano pregunta ¿cuánto tiempo se tiene como municipio para dar respuesta a los proyectos que se radicaron?

-Patricia León aclara que el Decreto 802 de 2022 no estableció fecha para la evaluación de los proyectos. La recomendación que siempre se da en las asistencias es que el municipio evalúe lo más pronto posible teniendo en cuenta que la asignación de recursos es anual y que algunos de los proyectos vienen estructurados con base en cotizaciones o costos recientes, entonces, como la norma no establece ninguna fecha, bien podría el municipio realizar la evaluación el otro año, lo que podría generar un retraso respecto a la ejecución del mismo. En conclusión, la idea es que dentro de la vigencia en que se presentaron se pueda realizar la evaluación de los proyectos. Se recuerda que la asignación de recursos es anual de conformidad con el artículo 2.3.2.7.11 del Decreto 1077 de 2015 sustituido por el artículo 1 del Decreto 802 de 2022, es decir, que aquellos proyectos que se presenten este año, que cumplan con la totalidad de requisitos y que hagan parte de la lista de elegibles, que tengan el mayor puntaje, la asignación de recursos que se realice a dichos proyectos este año, son los recursos disponible con corte al 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta la anualidad.

- ✓ Natalia Molano pregunta que bajo que acto administrativo se haría la adjudicación del proyecto ganador?

-Beatriz García aclara que es potestad del municipio establecer el documento que se debe suscribir; sin embargo, en las diferentes asistencias técnicas se ha recomendado manejar el acta mediante el cual se asignan los recursos y se puedan extraer de esa acta los requisitos que el municipio pueda contemplar en un documento. No es Ley 80 de 1993 pero se puede establecer un contrato atípico con las consideraciones de la Ley 1753 de 2015, Decreto 802 de 2022 y Resolución 547 de 2022. Se puede en el marco de la autonomía solicitar las garantías que se consideren para que dicho documento sea la fuente de obligación para las partes.

 La vivienda y el agua son de todos	Minvivienda	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
		PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
			Código: GDC-F-01

- ✓ Juan Diego Padilla del municipio de Dosquebradas pregunta ¿se debe elegir un único proyecto o en el caso del artículo 6 que a partir de la evaluación hay un estricto orden de mayor a menor puntaje o el proyecto ganador es uno solo?

-Patricia León aclara que en efecto no tiene que ser un solo proyecto; será la cantidad de proyectos que estén en la lista. Se debe tener claro que los proyectos que pasen a la lista de elegibles serán los que cumplan en la totalidad de los requisitos del anexo de la Resolución 0547 de 2022. Se da un ejemplo de asignación de recursos con tres (3) proyectos, asumiendo que en la cuenta del municipio se tiene \$500 millones y que el primer proyecto con mayor puntaje está solicitando \$300 millones y como en la cuenta se tienen \$500 se asignan los \$300 millones y en ese momento se da el cierre financiero para ese primer proyecto. El segundo proyecto en la lista de elegibles está solicitando \$500 millones para el IAT y no es posible asignarle recursos dado que en la cuenta ya quedaron \$200 millones y por lo tanto, no se da el cierre financiero que requiere para poder cumplir las metas y objetivos del proyecto. El proyecto que quedó en el puesto 3 está solicitando \$100 millones, con lo cual si es posible asignarle esos \$100 millones porque en la cuenta se tenían \$200 millones disponibles. El municipio deberá devolver el segundo proyecto informándole que no se logró el cierre financiero y por lo tanto, deberá establecer estrategias para el cierre financiero en caso de querer presentar el proyecto para una próxima vigencia. Los recursos que no se asignen se acumulan hasta asignar un proyecto y que pueda tener cierre financiero.
- ✓ Juan Diego Padilla pregunta ¿si se tienen disponibles los recursos de esta vigencia se pueden asignar junto con los de la vigencia 2021 o hasta el otro año 2023?

-Patricia León aclara que la asignación es anual con corte al 31 de diciembre de 2021. Los recursos de enero a diciembre del año 2022 solo se pueden asignar en la vigencia 2023. La vigencia contable es anual y va desde el 1 de enero al 31 de diciembre, la cual se asigna en el siguiente año. Se recuerda que los recursos del IAT tienen destinación específica.
- ✓ Juan Diego Padilla pregunta si se tienen 3 proyectos elegibles con el mismo puntaje y todo dan cierre financiero, cómo se hace para asignar recursos?

-Patricia León explica que en caso de tener proyectos empatados con el mismo puntaje y de acuerdo con el artículo 6 de la Resolución 547 de 2022 el criterio de desempate además de garantizar el cierre financiero es el que tenga mayor porcentaje en el incremento de toneladas efectivamente aprovechadas o tratadas.
- ✓ Lorena Restrepo pregunta por un proyecto de tratamiento de una empresa privada quien manifiesta que no requiere cierre financiero porque es un proyecto de factibilidad y que en ese caso que se puede hacer pues según la norma el proyecto da 100 puntos. Les han manifestado que tienen un proyecto regional pero lo van a desarrollar en otro municipio; es decir, los estudios lo van a hacer en el relleno sanitario de Pereira pero con recursos de Dosquebradas.

-Patricia León aclara los conceptos de cierre financiero y plan financiero. El cierre financiero se da cuándo se asignan los recursos a un proyecto. Otra cosa es el desarrollo del modelo financiero de un proyecto al que se hace referencia en el numeral 3 del anexo técnico de la Resolución 0547 de 2022.

 La vivienda y el agua son de todos	Minivienda	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
		PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
			Código: GDC-F-01

La recomendación antes de empezar a evaluar un proyecto es revisar si el proyecto se encaja en los artículos 2 y 3 respecto al tipo de proyectos. Si el proyecto es de tratamiento, tiene que estar en alguno de los tipos de proyectos de los que trata el artículo 3 de la Resolución 0547 de 2022. Cuando se verifica que el proyecto encaja, entonces ahí se pasa a evaluar el proyecto conforme a los requisitos del anexo técnico de la Resolución 0547 de 2022. Los proyectos no son objeto de subsanación. El artículo 1 de la Resolución 0547 de 2022 los proyectos deben cumplir con todos los requisitos pues si no cumplen con algún requisito dará lugar a su devolución.

- ✓ Juan Diego Padilla menciona que el proyecto de tratamiento se ejecutaría en el relleno sanitario La Glorita para determinar factibilidad. El proyecto beneficia a todos los municipios y establece que el 42% de residuos dejarán de llegar al relleno sanitario regional La Glorita.
 - Patricia León aclara que los proyectos se presentan al municipio donde se van a desarrollar en este caso el proyecto debe ser presentado en el municipio de Pereira y no de Dosquebradas. En el caso de un proyecto de consultoría el porcentaje de reducción es cero, pues el mismo proyecto no genera reducción.

- ✓ Natalia Molano pregunta ¿si deben esperar a que el Ministerio devuelva todos los proyectos que se enviaron al Ministerio para iniciar la evaluación y otra pregunta es si el proyecto debe ser enviado al Ministerio para revisión?
 - Patricia León menciona que todos los proyectos tuvieron que haberse radicado en los municipios.
 - Beatriz García menciona que todos los proyectos fueron devueltos y que no se deben enviar los proyectos al Ministerio porque la responsabilidad en la evaluación es de los municipios. El Ministerio tiene la competencia es en la asistencia técnica para aspectos generales sobre la aclaración de los requisitos para la estructuración de los proyectos. El MVCT no puede pronunciarse sobre un proyecto en particular.

- ✓ Natalia Molano pregunta ¿quiénes deben ser los integrantes del comité evaluador y si en el proyecto debe quedar claro si por ejemplo es un proyecto regional cuánto se está pidiendo por el municipio y cuánto se va a financiar con los recursos del IAT del municipio?
 - Beatriz García menciona que el ente territorial apela a su autonomía administrativa para determinar quién conforma el comité o el grupo o el área que va a evaluación. La figura del comité del IAT desapareció y por lo tanto ya no se menciona dicho término.
 - Patricia León explica que respecto a los costos del proyecto se debe soportar y desarrollar todo el numeral 3 del anexo de la Resolución 0547 de 2022. Para efectos del cierre financiero se deberá contemplar otras fuentes o las estrategias para financiar el proyecto, en ese caso se deberá determinar de manera clara de dónde se van a obtener los recursos para la ejecución del proyecto. Es decir, si se quiere acceder a recursos de cada municipio se deberá especificar el monto y verificar que corresponda con las metas y objetivos del proyecto.

- ✓ Juan Diego Padilla pregunta ¿si la disposición de recursos para la asignación al proyecto ganador se debe abrir una fiducia o es una transferencia bancaria y en caso de anticipos se requiere garantías?

 La vivienda y el agua son de todos	Minivienda	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
		PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022

-Patricia León aclara que en general esos aspectos son de potestad del municipio determinar los asuntos que no determinó el Decreto en este caso para el manejo de los recursos. Si se considera que es necesario establecer una fiducia para el manejo de recursos bien lo pueden hacer en el marco de la autonomía porque la normativa no lo prohíbe. El municipio determina los porcentajes de desembolso para la ejecución del proyecto, conforme al plan financiero y cronograma del proyecto elegible.

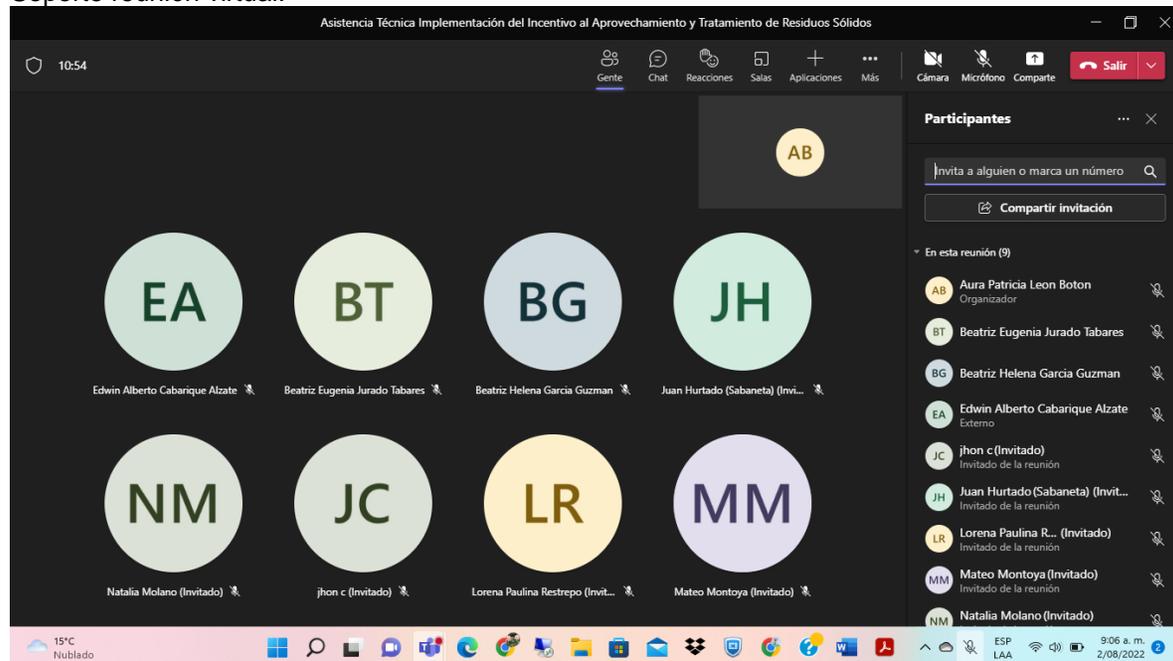
El Ministerio queda atento a resolver inquietudes adicionales que se puedan presentar respecto a la implementación del IAT.

FIRMAS: Se anexa lista de asistencia

Elaboró: Patricia León – DPR-VASB-MVCT

Fecha: 12 de Agosto de 2022

Soporte reunión virtual:



	FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 5.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-17

LUGAR: Virtual-Plataforma Teams FECHA: Agosto 2 de 2022 HORA: 9:00 am-10:16 am.

TEMA: Asistencia Técnica a los municipios de Sabaneta y Dosquebradas en la implementación del IAT. Decreto 802/22 PRESIDE: MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: _____

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
1	Edwin Alberto Cabarique Alzate	Secretario (E)	Alcaldía de Sabaneta, Antioquia	3012242365	ayu2.ambiente@sabaneta.gov.co	Taller sobre tramite de revisión de proyectos IAT	Edwin Alberto Cabarique Alzate
2	Juan Diego Hurtado	Apoyo Profesional al PGIRS	Alcaldía de Sabaneta	3508366636	coordinador.pgirs@sabaneta.gov.co	IAT	Juan Diego Hurtado
3	Yessica Natalia Molano Vélez	Subdirectora de gestión ambiental	Secretaria del medio ambiente de sabaneta	4406671	Sub.ambiental@sabaneta.gov.co	Incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos	Yessica Natalia Molano Vélez
4	BEATRIZ GARCIA	CONTRATISTA	MINVIVIENDA	3208021869	bgarciaminvienda.gov.co	IMPLEMENTACIÓN DECRETO 802 DE 2022	BEATRIZ GARCIA
5	Gloria Elena Correal	Apoyo profesional despacho	Secretaría del medio ambiente de sabaneta	4406671	ambiente.cont9@sabaneta.gov.co	IAT	Gloria Elena Correal
6	LORENA PAULINA RESTREPO	CONTRATISTA	ALCALDIA DE DSOQUEBRADAS SECRETARIA DE	3137374944	LOREPAULI@GMAIL.COM	APOYO TECNICO	LORENA PAULINA RESTREPO

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>

	FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 5.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-17

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
	TREJOS		DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL				TREJOS
7	Mateo Andrés Montoya Echeverry	secretario de despacho	Alcaldía de Dosquebradas	314826054 9	daga.secretario@dosquebradas.gov.co	apoyo técnico	Mateo Andrés Montoya Echeverry
8	Beatriz Jurado Tabares	Contratista	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	311716522 4	bjurado@minvivienda.gov.co	IAT	Beatriz Jurado Tabares
9	Patricia León	Contratista	MVCT	320854265 3	aleon@minvivienda.gov.co	IAT	Patricia León